

CASO PRÁCTICO 6 (Cuerpo Administrativo)

Juan Palomo es un funcionario de una Consejería de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Al llegar a su despacho, observa la cantidad de expedientes acumulados pendientes de tramitar. Decide seleccionar los expedientes más sencillos y darles prioridad en la tramitación, dejando para más adelante una serie de expedientes más antiguos pero que le suponen un mayor trabajo.

En uno de los expedientes que tiene que tramitar, varios interesados presentan una única solicitud a través de su representante. Al observar una deficiencia en la solicitud notifica un requerimiento de subsanación al interesado que figura en primer lugar.

Miguel A.R. plantea la recusación de Juan en uno de los procedimientos que tiene pendientes de tramitar, alegando que hace dos años Juan intervino como testigo en un procedimiento sancionador contra él. Al día siguiente de la presentación del escrito de recusación, Juan le comunica a su superior jerárquico que no hay motivo para la recusación e inmediatamente continúa con la tramitación del expediente. Su superior jerárquico resuelve a los tres días, estimando que no concurren las circunstancias para promover la recusación.

El expediente finaliza con una resolución firmada por Juan Palomo por delegación de firma de su superior jerárquico. Miguel A.R. presenta un escrito alegando que dicha delegación de firma no se había publicado y que por tanto el acto es nulo de pleno derecho por haber sido dictado por un órgano manifiestamente incompetente.

Por otro lado, se han convocado unas jornadas de huelga para reivindicar mejoras en las condiciones laborales de los empleados públicos. Juan no quiere ejercer su derecho de huelga ni quiere que el resto de su servicio participe en ellas. Durante las semanas previas, ha amenazado con represalias a sus subordinados si participaban en las jornadas de huelga. Varios trabajadores han informado al superior jerárquico de Juan de su actitud, pero éste no ha hecho nada al respecto.

CUESTIONES

1. ¿Actúa correctamente Juan al dar prioridad a los expedientes de más fácil tramitación?

2. ¿Se ha efectuado correctamente la notificación relativa al expediente comentado en el párrafo dos del supuesto (varios interesados)?
3. ¿Está motivada la recusación? ¿Es acorde a la normativa la actuación de Juan y su superior jerárquico?
4. Analice el recurso presentado por Miguel A.R.
5. ¿Ve algún hecho constitutivo de falta disciplinaria en los días precedentes a las jornadas de huelga? ¿Cómo clasificaría las posibles faltas disciplinarias?